RESOLUCIÓN N.º 820 DE 2025
(27 de Noviembre)

"Por medio de la cual se adjudica la contratación mediante la Modalidad de Selección Abreviada bajo el procedimiento de Subasta Inversa Electrónico N.º SASIE-006-2025"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS,

En uso de sus facultades legales y en cumplimiento a las disposiciones legales en especial la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, y dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, articulo 2.2.1.2.1.2.2. y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, así como los demás decretos que regulan la materia, las atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO

1. Que, la Constitución Política autoriza expresamente a las autoridades para que, en el cumplimiento de la función pública, acudan a la celebración de contratos.

2. Que, el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, prescribe que la contratación administrativa persigue el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellos en la consecución de dichos fines.

3. Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 se elaboraron los estudios previos por parte del Secretaria de Gobierno del Municipio de San Martin de los Llanos, para realizar el procedimiento de selección abreviada bajo el procedimiento de subasta inversa electrónica con el objeto de suplir la necesidad **"ADQUISICIÓN DE VESTUARIO DE LABOR, CALZADO Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y OPERARIOS EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SAN MARTÍN DE LOS LLANOS – META VIGENCIA 2025"**

4. Que la Constitución Política autoriza expresamente a las autoridades para que, en el cumplimiento de la función pública, acudan a la celebración de contratos.

5. Que, de acuerdo con lo anterior, el presupuesto oficial estimado para el presente proceso asciende a la suma de **SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIEN PESOS ($ 71.435.100,00) M/CTE,** Incluido todos los impuestos, tasas, contribuciones locales y nacionales a que haya derecho.

6. Que la ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS dispuso adelantar el proceso de Selección Abreviada bajo el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica N.º **SASIE-006-2025,** cuyo objeto es **"ADQUISICIÓN DE VESTUARIO DE LABOR, CALZADO Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y OPERARIOS EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SAN MARTÍN DE LOS LLANOS – META VIGENCIA 2025"**, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1150 de 2007, articulo 2 numeral 1, en concordancia con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 Capítulo 2, Sección 1, Subsección 2.

7. Que se encuentra incluido en el Plan anual de adquisiciones, así como garantizados mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal N.º 2025000841 del treinta (30) de octubre de 2025, a cargo de la siguiente imputación presupuestal:

CODIGO	2.1.ADMC.2.1.2.02.01.002
NOMBRE	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero / INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN
UNIDAD EJECUTORIA	001
CODIGO DANE	2823609
FUENTE	1.2.1.0.00
TOTAL	**SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIEN PESOS ($ 71.435.100,00) M/CTE**

8. Que, en dicho estudio previo, así como el numeral tercero del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se fundamentó jurídicamente que el procedimiento de selección para la presente contratación sería bajo la modalidad de Selección Abreviada bajo el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica.

9. Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015 se llevó a cabo la publicación del Aviso de Convocatoria Pública a través del Portal Único de contratación www.contratos.gov.co.

10. Que el numeral 5 del Artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, ordena convocar a las veedurías ciudadanas para que ejerzan control social sobre el proceso contractual dispuestas por las Entidades.

11. Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, la publicación del respectivo estudio previo y el proyecto de pliegos de condiciones, se surtió en el Sistema Electrónico para la contratación pública, a través del Portal Único de Contratación SECOP II www.contratos.gov.co bajo el título **SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N.º SASIE-006-2025** e igualmente, permanecieron impresos para su consulta en la sede de la Alcaldía Municipal de San Martín de los Llanos, ubicada en la Carrera 5 N.° 4 – 75 Barrio Fundadores de San Martín, Secretaria De Contratación, durante un periodo de cinco (05) días hábiles.

12. Que, en el periodo comprendido entre el cinco (05) al doce (12) de noviembre de 2025 a las 05:00 P.M, NO se presentaron observaciones al proceso de **SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N.º SASIE-006-2025,** a través de la Plataforma de Contratación SECOP II.

13. Que, teniendo en cuenta que se estableció que durante el termino hasta el once (11) de noviembre de 2025 hasta las 4:00 P.M se realizaría la manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes, por lo cual se expidió el aviso de limitación a **MIPYME MUNICIPAL**, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

14. Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, la apertura del proceso de **SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N.º SASIE-006-2025** debe

ordenarse mediante resolución motivada, por medio de un acto administrativo de carácter general, antecedida de los estudios y documentos previos sobre la conveniencia y oportunidad del contrato y su adecuación en los planes de inversión, adquisición o compras, presupuesto y la ley de apropiaciones, requisitos que ya se cumplieron.

15. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, mediante Resolución N.º 778 del trece (13) de noviembre de 2025, se ordenó la apertura del procedimiento administrativo de **SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N.º SASIE-006-2025** cuyo objeto es: "**ADQUISICIÓN DE VESTUARIO DE LABOR, CALZADO Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y OPERARIOS EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SAN MARTÍN DE LOS LLANOS – META VIGENCIA 2025"**, a partir del trece (13) de noviembre de 2025 y siguiendo el cronograma establecido en el Pliego de Condiciones Definitivo.

16. Que, en el marco del plazo establecido para presentar observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo, es decir del trece (13) al dieciocho (18) de noviembre de 2025 hasta las 09:00 A.M, se recibieron observaciones, mediante Mensaje N.º CO1.MSG.8760274, las cuales fueron debidamente contestadas por la Secretaria de Gobierno.

17. Que, de conformidad con el acta de cierre del proceso suscrita el veinte (20) de noviembre de 2025 donde se recibio una (01) propuesta, así:

Posición	Fecha y hora de llegada	Proveedor
1	14 horas de tiempo transcurrido (19/11/2025 7:51:23 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	HARVEY STEVE BARRAGAN NIÑO COLOMBIA, Guamal Número de documento 17447267

18. Que el comité evaluador atendiendo lo dispuesto en el cronograma del referido proceso, procedió realizar la verificación de la capacidad jurídica, técnica, de experiencia, y económica, donde se emitió el resultado del proceso de verificación, el cual arrojo el siguiente resultado:

PROPONENTE	FACTORES	VERIFICACION
HARVEY STEVE BARRAGAN NIÑO C.C. N.° 17.447.267 de Guamal Con Establecimiento de Comercio **AMV SOLUCIONES EMPRESARIALES**	Capacidad Jurídica	NO CUMPLE
	Capacidad Técnica	CUMPLE
	Experiencia Acreditada	CUMPLE
	Capacidad financiera y organizacional	CUMPLE
	HABILITADO / NO HABILITADO	**NO HABILITADO**

19. Que, teniendo en cuenta, se instó al proponente a subsanar conforme la verificación preliminar técnica, de experiencia y económica, en el marco de lo dispuesto en la Ley 1882 de 2018, donde se recepcionó la siguiente subsanación, así:

PROPONENTE	SUBSANACIÓN
HARVEY STEVE BARRAGAN NIÑO C.C N.º 17.447.267 de Guamal – Meta Con Establecimiento de Comercio	*24/11/2025 7:50:00 PM* CO1.MSG.8811606

AMV SOLUCIONES EMPRESARIALES

Detalles de mensaje

Referencia interna:	SASIE 006-2025 (Presentación de oferta)
Descripción del proceso:	ADQUISICION DE VESTUARIO DE LABOR, CALZADO Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LOS SERVIDORES PU
De:	HARVEY STEVE BARRAGAN NIÑO
Usuario:	HARVEY STEVE BARRAGAN NIÑO
Fecha:	2 días de tiempo transcurrido (24/11/2025 7:59:02 PM hora estándar de Bogotá, Hora legal)
Referencia del mensaje	CO1.MSG.9811606
Tipo de mensaje:	Observación a informe
Asunto:	Subsanacion de Certificados de Afiliacion y Planilla de Seguridad Social

Anexos

Documento	Nombre del documento	
Certificado de Afiliacion Sanitas.pdf	Certificado de Afiliacion Sanitas.pdf	Detalle
Constancia de Afiliación Pensión Obligatoria.pdf	Constancia de Afiliación Pensión Obligatoria.pdf	Detalle
Certificado_de_Afiliación_ARL_Voluntario.pdf	Certificado_de_Afiliación_ARL_Voluntario.pdf	Detalle
Planilla Mes de Octubre.pdf	Planilla Mes de Octubre.pdf	Detalle

Exportar todos

20. Que, de acuerdo a lo anterior, se procedió a realizar la verificación de los documentos subsanados por parte del comité evaluador, donde arrojo el siguiente consolidado final:

PROPONENTE	FACTORES	VERIFICACION
HARVEY STEVE BARRAGAN NIÑO C.C. N.° 17.447.267 de Guamal Con Establecimiento de Comercio **AMV SOLUCIONES EMPRESARIALES**	Capacidad Jurídica	CUMPLE
	Capacidad Técnica	CUMPLE
	Experiencia Acreditada	CUMPLE
	Capacidad financiera y organizacional	CUMPLE
	HABILITADO / NO HABILITADO	**HABILITADO**

21. Que, en consecuencia, teniendo en cuenta que **HARVEY STEVE BARRAGAN NIÑO**, identificado con cedula de ciudadanía N.° 17.447.267 de Guamal – Meta, con establecimiento de comercio **AMV SOLUCIONES EMPRESARIALES** cumplió con los requisitos habilitantes, se procede por parte del comité evaluador a declarar como hábil, y a aperturar el Sobre N.° 02, de acuerdo al cronograma previamente establecido.

22. Que, en cumplimiento del cronograma establecido en la apertura del Sobre No. 02 se realizó la misma a través de la Plataforma de Contratación SECOP II el veintisiete (27) de noviembre de 2025 a las 12:00 M, donde se procedió a realizarse la verificación económica, donde el evaluador económico, la doctora **JINNETH TATIANA PEDRAZA AGUIRRE**, Secretaria de Gobierno, indica que el proponente cumple con el requisito económico, teniendo en cuenta que la misma no se encuentra en ninguna causal de rechazo. Por lo tanto, por ser la única oferta habilitada, se imposibilita el proceder a dar inicio a la puja dinámica.

23. Que, el comité evaluador, en cabeza del evaluador técnico, económica y de experiencia, proceden a recomendar al Ordenador de Gasto, que teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos habilitantes indicados en el Pliego de Condiciones Definitivo, y conforme al consolidado final, una vez realizada la verificación de la propuesta económica, del oferente **HARVEY STEVE BARRAGAN NIÑO**, identificado con cedula de ciudadanía N.° 17.447.267 de Guamal – Meta, con establecimiento de comercio **AMV SOLUCIONES**

EMPRESARIALES, se observa que no se encuentra bajo alguna causal de rechazo, para lo cual se recomienda adjudicar el presente proceso de selección al oferente habilitado.

24. Que, el Doctor **JOHN GERMAN RAMIREZ HERNANDEZ**, identificado con cedula de ciudadanía N.º 17.357.326 de San Martín - Meta, en su calidad de **ALCALDE**, y representante legal del **MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS,** con NIT N.º 892.099.548-6, acoge los informes de verificación y acepta la recomendación de adjudicar el Proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA BAJO EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N.º SASIE-006-2025,** cuyo objeto es: "**ADQUISICIÓN DE VESTUARIO DE LABOR, CALZADO Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y OPERARIOS EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SAN MARTÍN DE LOS LLANOS – META VIGENCIA 2025"** al proponente **HARVEY STEVE BARRAGAN NIÑO**, identificado con cedula de ciudadanía N.º 17.447.267 de Guamal – Meta, con establecimiento de comercio **AMV SOLUCIONES EMPRESARIALES**, por cumplir con todos los requisitos de habilitación de los pliegos de condiciones Definitivitos, por la suma de **SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIEN PESOS ($ 71.435.100,00) M/CTE,** valores que se encuentran ajustados al presupuesto oficial establecido por la Alcaldía de San Martín de los Llanos, por lo que en cumplimiento de las normas jurídicas se debe proceder a la adjudicación del contrato.

25. Que, en el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA BAJO EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N.º SASIE-006-2025** se surtieron todas las fases contractuales previstas en cumplimiento a las disposiciones legales en especial la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, y dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, articulo 2.2.1.2.1.2.2. y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, demás normas que regulan la materia y

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el Proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA BAJO EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N.º SASIE-006-2025,** cuyo objeto es: "**ADQUISICIÓN DE VESTUARIO DE LABOR, CALZADO Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y OPERARIOS EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SAN MARTÍN DE LOS LLANOS – META VIGENCIA 2025"** al proponente **HARVEY STEVE BARRAGAN NIÑO**, identificado con cedula de ciudadanía N.º 17.447.267 de Guamal – Meta, con establecimiento de comercio **AMV SOLUCIONES EMPRESARIALES**, por cumplir con todos los requisitos de habilitación de los pliegos de condiciones Definitivitos, por la suma de **SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIEN PESOS ($ 71.435.100,00) M/CTE,** valores que se encuentran ajustados al presupuesto oficial establecido por la Alcaldía de San Martín de los Llanos, por lo que en cumplimiento de las normas jurídicas se adjudica el contrato.

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese al proponente por el sistema electrónico de contratación pública www.contratos.gov.co.

ARTICULO TERCERO: El proponente favorecido deberá suscribir el contrato a través de la Plataforma de Contratación SECOP II, así como publicar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción con el fin de cumplir con los requisitos para su perfeccionamiento y legalización.

La presente resolución se expide en el municipio de San Martin de los Llanos el veintisiete (27) de noviembre del año 2025.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHN GERMAN RAMIREZ HERNANDEZ
Alcalde Municipal de San Martin de los Llanos – Meta

Yovana Martínez Mora	A&A Servicios Y Consultorías S.A.S R/L Angie Lizeth Gutiérrez Cardozo
Secretaria de Contratación	Asesoría Jurídica Externa– CPS N.° 232 de 2025
PROYECTÓ	*REVISO*